

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA CONCEJALES O CONCEJALAS

DATOS GENERALES:

Nombre de la autoridad	PEDRO LENIN ALCIVAR BARRIONUEVO
No. de cédula	1205622762

DOMICILIO:

Provincia	Santo Domingo de los Tsáchilas
Cantón	Santo Domingo
Parroquia	Bombolí
Dirección	Calle Guayaquil, avenida Pedro Vicente maldonado
Correo electrónico	pedro.alcivar@hotmail.com
Teléfonos	999540873

Institución en la que ejerce la Dignidad:	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
---	--

Dignidad que ejerce:	Concejal Urbano Circunscripción 1, del canton Santo Domingo
----------------------	---

Ámbito de representación de la Dignidad. Marque con una x el ámbito de representación que le corresponda.	Exterior
	Nacional
	Provincial
	Distrito Metropolitano
	Cantonal
	Parroquial

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Periodo de gestión del cual rinde cuentas:	2023
Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	45406
Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	Salon de la ciudad Ramón Chérrez Chávez

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE: se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

Plan de trabajo planteados formalmente al CNE.	Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del Plan del Trabajo	Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Observaciones
Impulsar y promover el apoyo a los grupos de atención prioritaria del cantón.	En el Concejo municipal con mi voto impulse para que se aprobara en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro IV - Promoción, Incorporando el Título V - para Promover el Emprendimiento, la Inserción Laboral y la Participación Activa de los Jóvenes en el Desarrollo del Cantón Santo Domingo.	El Concejo municipal con resolución GADMSD-WEA-SO-273-2023-04-25-06, de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro IV - Promoción, Incorporando el Título V - para Promover el Emprendimiento, la Inserción Laboral y la Participación Activa de los Jóvenes en el Desarrollo del Cantón Santo Domingo.	
	Impulsé y apoyé para que en el Concejo Municipal se aprobara en segundo y definitivo debate la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Colinas del Bombolí y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial" del cantón Santo Domingo.	El Concejo Municipal, con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-265-2023-02-28-07 de fecha 28 de febrero aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Colinas del Bombolí y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial" del cantón Santo Domingo.	

Impulsar y apoyar las reformas de ordenanzas que regulen el uso y gestión de suelo	Impulsé y apoyé para que en el Concejo Municipal se aprobara en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que reforma la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Colinas del Bombolí y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial" del Cantón Santo Domingo, agregándose en el sexto párrafo de los considerandos, la fecha y el número de publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza M-046-WEA.	El Concejo Municipal, con resolución GADMSD-WEA-SO-027-2023-10-03-08 de fecha 3 de octubre de 2023, aprobó en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que reforma la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Colinas del Bombolí y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial" del Cantón Santo Domingo, agregándose en el sexto párrafo de los considerandos, la fecha y el número de publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza M-046-WEA.	
	Impulsé y apoyé para que en el Concejo Municipal se aprobara en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que reforma la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Cooperativas de Vivienda Ernesto Che Guevara y Dr. Oswaldo Arguello Jiménez" y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial y su posterior adjudicación de los lotes de terreno a los poseedores, agregándose en el séptimo párrafo de los considerandos, la fecha y el número de publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza M-026-WEA.	El Concejo Municipal, con resolución nro. GADMSD-WEA-SO-027-2023-10-03-08 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, aprobó en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que reforma la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Cooperativas de Vivienda Ernesto Che Guevara y Dr. Oswaldo Arguello Jiménez" y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial y su posterior adjudicación de los lotes de terreno a los poseedores, agregándose en el séptimo párrafo de los considerandos, la fecha y el número de publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza M-026-WEA.	
	Impulsé y apoyé para que en el Concejo Municipal se aprobara en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el plano del valor del suelo de los predios urbanos y rurales, factores de corrección del valor del suelo y edificaciones, a regir en el cantón Santo Domingo en el Bienio 2024- 2025, a excepción del valor por metro cuadrado de las zonas geoeconómicas, que mantendrá el valor de las zonas descritas en la tabla N° 1, del Art. 20 de la Ordenanza del Bienio 2022-2023. En cuanto a los ejes viales comerciales se mantiene el valor base del metro cuadrado de suelo urbano, descrito en la tabla N°3, del Art. 20 de la Ordenanza del Bienio 2022-2023. Así mismo la valoración del suelo urbano en cabeceras parroquiales y centros poblados rurales se mantendrá el valor determinado en la tabla N° 1, del Art. 20 de la Ordenanza del Bienio 2022-2023. Debiéndose mantener lamisma modalidad de valoración del suelo por metro cuadrado conforme a la ordenanza del bienio vigente para el periodo 2022-2023. Por lo tanto, el valor del suelo para el sector urbano y rural del cantón Santo Domingo, se mantendrá el mismo valor que está vigente para el bienio 2022-2023.	El Concejo Municipal con resolución nro. GADMSD-WEA-SO-039-2023-12-12-04 de fecha 12 de diciembre de 2023, aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el plano del valor del suelo de los predios urbanos y rurales, factores de corrección del valor del suelo y edificaciones, a regir en el cantón Santo Domingo en el Bienio 2024- 2025, a excepción del valor por metro cuadrado de las zonas geoeconómicas, que mantendrá el valor de las zonas descritas en la tabla N° 1, del Art. 20 de la Ordenanza del Bienio 2022-2023. En cuanto a los ejes viales comerciales se mantiene el valor base del metro cuadrado de suelo urbano, descrito en la tabla N°3, del Art. 20 de la Ordenanza del Bienio 2022-2023. Así mismo la valoración del suelo urbano en cabeceras parroquiales y centros poblados rurales se mantendrá el valor determinado en la tabla N° 1, del Art. 20 de la Ordenanza del Bienio 2022-2023. Debiéndose mantener lamisma modalidad de valoración del suelo por metro cuadrado conforme a la ordenanza del bienio vigente para el periodo 2022-2023. Por lo tanto, el valor del suelo para el sector urbano y rural del cantón Santo Domingo, se mantendrá el mismo valor que está vigente para el bienio 2022-2023.	
Revisar e impulsar ordenanzas presupuestarias, para los diferentes ejercicios fiscales.	En el Concejo Municipal Impulsé con mi voto para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2023.	El Concejo Municipal, mediante Resolución Nro. GADMSD-WEA-SE-014-2023-07-12-11, de fecha 12 de julio de 2023, en base al informe financiero y jurídico aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2023.	
	En el Concejo Municipal Impulsé con mi voto para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2024.	El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SE-036-2023-11-29-01 de fecha 29 de noviembre de 2023, aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2024.	
Impulsar ordenanzas que regulen el proceso administrativo para la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.	En el Concejo Municipal, impulsé con mi voto para que se apruebe en Segundo y Definitivo Debate la ordenanza que debe denominarse de la siguiente manera: ORDENANZA QUE REFORMA EL CODIGO MUNICIPAL, LIBRO II - REGIMEN DE USO DEL SUELO, TITULO III - ESPACIO PUBLICO, SUBTITULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPITULO I - LEGALIZACION DE LA TENENCIA DE TIERRA DE PROIEDAD MUNICIPAL, QUE INCORPORA LA SECCION VIII - QUE REGULA LA COMPRAVENTA Y ESCRITURACIÓN DE LOTES DE TERRENO DE LOS PROGRAMAS DE URBANIZACIONES MUNICIPALES DECLARADOS DE INTERÉS SOCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	El Concejo Municipal, con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-271-2023-04-11-07 de fecha 11 de abril de 2023, aprobó en Segundo y Definitivo Debate la ordenanza que debe denominarse de la siguiente manera: ORDENANZA QUE REFORMA EL CODIGO MUNICIPAL, LIBRO II - REGIMEN DE USO DEL SUELO, TITULO III - ESPACIO PUBLICO, SUBTITULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPITULO I - LEGALIZACION DE LA TENENCIA DE TIERRA DE PROIEDAD MUNICIPAL, QUE INCORPORA LA SECCION VIII - QUE REGULA LA COMPRAVENTA Y ESCRITURACIÓN DE LOTES DE TERRENO DE LOS PROGRAMAS DE URBANIZACIONES MUNICIPALES DECLARADOS DE INTERÉS SOCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	
	Impulse con mi voto, para que se apruebe en segundo y definitivo la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "La Unión", perteneciente a la Parroquia Rural Puerto Limón, jurisdicción del cantón Santo Domingo.	El Concejo Municipal, con resolución GADMSD-WEA-SO-266-2023-03-07-06, de fecha 07 de marzo de 2023, aprueba la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "La Unión", perteneciente a la Parroquia Rural Puerto Limón, jurisdicción del cantón Santo Domingo.	
	En el Concejo Municipal, impulse con mi voto para que se apruebe la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Velasco Ibarra", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo, ubicado en la vía Quinindé Km 8 margen derecho.	Con resolución de Concejo Municipal nro. GADMSD-WEA-SO-268-2023-03-21-07, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Velasco Ibarra", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo, ubicado en la vía Quinindé Km 8 margen derecho.	

Impulsar reformas de ordenanzas que delimiten el Perímetro Urbano de los centros Poblados	Impulse con mi voto para que se apruebe la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Isidro de Peripa", perteneciente a la Parroquia Rural Puerto Limón, jurisdicción del Cantón Santo Domingo.	Con resolución GADMSD-WEA-SO-268-2023-03-21-06, el concejo Municipal aprueba la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Isidro de Peripa", perteneciente a la Parroquia Rural Puerto Limón, jurisdicción del Cantón Santo Domingo.	
	En el concejo municipal, impulse con mi voto para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "3 de Julio", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo, Vía Las Mercedes.	Con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-269-2023-03-28-06 el concejo municipal aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "3 de Julio", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo, Vía Las Mercedes.	
	En el concejo municipal, impulse con mi voto para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "El Triunfo", perteneciente a la Parroquia Rural Valle Hermoso, a 4.5 km al Noroeste del Centro Poblado Chiguilpe	El Concejo Municipal mediante GADMSD-WEA-SO-269-2023-03-28-05 de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "El Triunfo", perteneciente a la Parroquia Rural Valle Hermoso, a 4.5 km al Noroeste del Centro Poblado Chiguilpe	
	En el concejo municipal, impulse con mi voto y apoyé para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "El Sábalo", perteneciente a la Parroquia Rural Valle Hermoso.	El concejo municipal, con resolución GADMSD-WEA-SO-270-2023-04-04-06 de fecha 04 de abril de 2023, aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "El Sábalo", perteneciente a la Parroquia Rural Valle Hermoso.	
	En el concejo municipal, impulse con mi voto para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Florida del Toachi", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo.	El concejo municipal, aprobó con resolución ,GADMSD-WEA-SO-270-2023-04-04-05 de fecha 05 de abril de en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Florida del Toachi", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo.	
	En el concejo municipal, impulse con mi voto para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Nuevos Horizontes", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo.	El concejo municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-273-2023-04-25-07 de fecha 25 de abril de 2023, aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Nuevos Horizontes", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo.	
CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES			
ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.	OBSERVACIONES
		Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los inmuebles a favor de 20 poseesionarios, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-002, ubicados en el Centro Poblado "Santa Marianita"; Centro Poblado "San Francisco de Asís"; Centro Poblado "San Vicente del Nila Centro Poblado "Nuevo Israel"; Centro Poblado " según resolución del concejo municipal Nro. GADMSD-WEA-SO-265-2023-02-28-04 de fecha 28 de febrero de 2023.	
		Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los inmuebles a favor de 37 poseesionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-003, ubicados en el Centro Poblado: "Alegrías del Bolo"; "Santa Marianita"; "El triunfo"; "10 de Agosto"; "El Cisne"; "Corina Parral" y "La Polvareda"; aprobado con resolución de concejo municipal GADMSD-WEA-SO-266-2023-03-07-05 de fecha 07 de marzo de 2023	
		Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 60 poseesionarios , constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-004, ubicados en los Centros Poblados: "Corina Parral"; "El Cisne"; "El Progreso"; "Santa Marianita"; "10 de Agosto"; "El Triunfo"; "La Polvareda"; "Porvenir del Toachi"; "San Jacinto del Búa"; "Alianza para el Progreso"; y, "La Mina"; aprobado por el Concejo municipal con resolución GADMSD-WEA-SO-266-2023-03-07-05, de fecha 07 de marzo de 2023.	

Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 22 poseionarios, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-005 ubicados en los Centros Poblados: "La Mina"; "San Jacinto del Búa"; "Libertad del Toachi"; "Puerto Limón"; "Palo Blanco"; "Corina Parral"; y, "El Progreso"; según resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-270-2023-04-04-04 de fecha 04 de abril de 2023.	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 7 poseionarios, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-006 ubicados en los Centros Poblados: "San Jacinto del Búa"; "El Cisne"; "Corina Parral"; "La Polvareda"; "Puerto Limón"; y, "El Triunfo"; según resolución de concejo municipal Nro. GADMSD-WEA-SO-271-2023-04-11-04, de fecha 11 de abril de 2023	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 23 poseionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-007 Centro Poblado "La Susanita-Orquídeas"; según resolución de concejo municipal Nro. GADMSD-WEA-SO-273-2023-04-25-05, de fecha 25 de abril de 2023.	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 10 poseionarios de los Inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "Redención Social" de la Parroquia Rural El Esfuerzo, a favor de las personas, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-001, según resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-003-2023-05-30-05 de fecha 30 de mayo de 2023	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 08 poseionarios de los Inmuebles ubicados en el Centro Poblado "El Cisne" Km 23 de la Vía Santo Domingo- Chone; "San Francisco de Chila", "La Flecha" de la Parroquia Rural San Jacinto del Búa; y "Cristóbal Colón" de la Parroquia Rural Valle Hermoso, a favor de las personas, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-002, según resolución nro. GADMSD-WEA-SO-004-2023-06-06-05 de fecha 06 de junio de 2023.	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 02 poseionarios de los Inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "El Cisne" Km 23 de la Vía Santo Domingo- Chone; Centro poblado La Florida" de la Parroquia San José de Alluriquín; constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-003, autorizado por el concejo municipal según resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-005-2023-06-13-05, de fecha 13 de junio de 2023.	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 02 poseionarios de los Inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "El Cóngoma Chico" de la Parroquia Luz de América, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-004, aprobado por el Concejo Municipal, según resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-010-2023-06-27-05 de fecha 27 de junio de 2023.	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 06 poseionarios de los Inmuebles ubicados en los Centros Poblados: "10 de Agosto" de la Parroquia Alluriquín; "21 de Noviembre" de la Parroquia Santa María del Toachi; "El Progreso" de la Parroquia Puerto Limón; y, "La Flecha" de la Parroquia San Jacinto del Búa, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ- 2023-005, aprobado por el concejo municipal Nro. GADMSD-WEA-SO-013-2023-07-11-04, de fecha 11 de julio de 2023.	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 05 poseionarios de los Inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "de la Parroquia El Esfuerzo"; "Centro Poblado La Susanita- Orquídeas" de la Parroquia Luz de América; "Centro Poblado de la Parroquia San Jacinto del Búa"; y "Centro Poblado El Progreso" de la Parroquia Puerto Limón, a favor de las personas, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-006, aprobado por el concejo municipal Nro. GADMSD-WEA-SO-015-2023-07-18-04 de fecha 18 de julio de 2023	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 06 poseionarios de los Inmuebles ubicados en el Centro Poblado: "La Flecha" de la Parroquia Rural de San Jacinto del Búa; "Centro Poblado de la Parroquia Rural de Santa María del Toachi"; "Centro Poblado de la Parroquia Rural El Esfuerzo"; y "Centro Poblado La Polvareda" de la Parroquia Rural Puerto Limón, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-007, aprobado mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-017-2023-07-25-04, de fecha 25 de julio de 2023.	
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles a favor de 05 poseionarios de los Inmuebles ubicados en el Centro Poblado "21 de Noviembre" de la Parroquia Rural Santa María del Toachi; "El Cóngoma Chico" de la Parroquia Rural Luz de América; "El Cisne" ubicado en el km 23 de la Vía Santo Domingo-Chone; y "El Progreso" de la Parroquia Rural Puerto Limón, a favor de las personas, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-008, aprobado por el concejo municipal según resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-018-2023-08-01-05 de fecha 01 de agosto de 2023.	

Se declaró de uso y dominio privado para autorizar la adjudicación de un Inmueble en el Centro Poblado en el Centro Poblado "La Flecha" de la Parroquia San Jacinto del Búa, a favor de la señora Lidia Maribel Cabezas Arisala, aprobado mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-019-2023-08-08-04, de fecha 08 de agosto de 2023. Por el concejo municipal.
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones del Inmueble a favor del poseionario del Inmueble, del lote de terreno signado con el N° 2, manzana 23, con una superficie de 344,76 m2, ubicado en el Centro Poblado "La Flecha" de la Parroquia San Jacinto del Búa, a favor de la señora Lidia Maribel Cabezas Arisala.
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones del Inmueble en el Centro Poblado de la Parroquia "San Jacinto del Búa"; "Centro Poblado La "Mina" de la Parroquia El Esfuerzo; y, Centro Poblado de la Parroquia "Puerto Limón", a favor de tres peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-009, aprobado por el concejo municipal según resolución GADMSD-WEA-SO-021-2023-08-22-04, de fecha 22 de agosto de 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados de la Parroquia el Centro Poblado Comuna "San Vicente del Búa" de la Parroquia "San Jacinto del Búa, a favor de las personas, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-010, aprobado por el concejo provincial mediante resolución GADMSD-WEA-SO-022-2023-08-29-04 de fecha 29 de agosto de 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados "San Vicente del Nila" de la Parroquia Luz de América, "San Vicente del Búa" de la Parroquia San Jacinto del Búa y "Umpe Chico" de la Parroquia San Jacinto del Búa a favor de 11 peticionarios constante en el cuadro, N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-011,, aprobado por el Concejo Municipal según resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-023-2023-09-05-04, de fecha 05 de septiembre de 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados "Umpe Chico" de la Parroquia San Jacinto del Búa a favor de 5 peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-ADJ-2023-012, y que fueron aprobadas por el concejo municipal mediante resolución Nro.GADMSD-WEA-SO-024-2023-09-12-03 de fecha 12 de septiembre de 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados "Nuevo Israel"; situado en el Km 21 de la Vía Santo Domingo- Chone; y en el Centro Poblado de la Parroquia Rural "Valle Hermoso", a favor de dos peticionarios constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-013, que fueron aprobados mediante resolución de concejo municipal nro.GADMSD-WEA-SO-025-2023-09-19-04 de fecha 19 de septiembre de 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados Rural "El Esfuerzo"; y, en el Centro Poblado "Umpe Chico" de la Parroquia Rural San Jacinto del Búa, a favor de dos peticionarios constantes en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-014, aprobado mediante resolución de Concejo Municipal, Nro. GADMSD-WEA-SO-027-2023-10-03-04 de fecha 03 de octubre de 2023.
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados "Valle Hermoso"; Centro Poblado "Nuevo Israel" Km 21 de la Vía Santo Domingo- Chone; y, Centro Poblado "El Cóngoma Chico" de la Parroquia Rural de Luz de América, a favor de tres peticionarios constantes en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-015, aprobado mediante resolución de concejo municipal nro. GADMSD-WEA-SO-029-2023-10-17-04, de fecha 17 de octubre de 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados de la Parroquia Rural "San Jacinto del Búa"; Centros Poblados "San Vicente del Búa"; y, "El Triunfo" de la Parroquia Rural San Jacinto del Búa, a favor de cuatro peticionarios constantes en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-016, , aprobado por el concejo municipal según resolución GADMSD WEA-SO-030-2023-10-24-04 de fecha 24 de octubre de 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados de la Parroquia Rural; "30 de Noviembre" de la Parroquia Rural Luz de América, a favor de diez peticionarios constantes en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-017, que fueron autorizados mediante resolución de concejo municipal Nro. GADMSD-WEA-SO-033-2023-11-14-04 de fecha 14 noviembre 2023
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados de la Parroquia Rural "30 de Noviembre" de la Parroquia Rural Luz de América, a favor de 117 PETICIONARIOS constantes en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-018, que fueron autorizados por el concejo municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-034-2023-11-21-04, de fecha 21 de noviembre de 2023.
Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados de la Parroquia Rural "30 de Noviembre" de la Parroquia Rural Luz de América, a favor de cuatro peticionarios constantes en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-019, según resolución de concejo municipal nro. GADMSD-WEA-SO-035-2023-11-28-03 de fecha 28 de noviembre de 2023

Se declaró de uso y dominio privado para autorizar las adjudicaciones de los Inmuebles en los Centros Poblados de la Parroquia Rural "El Cisne" Km 23 de la Vía Santo Domingo-Chone; y, "San Vicente del Búa" perteneciente a la Parroquia Rural "San Jacinto del Búa, a favor de 17 peticionarios constantes en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-ADJ-2023-020, autorizado por el concejo municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-037-2023-12-05-04 de fecha 05 de diciembre de 2023	
El Concejo municipal con resolución GADMSD-WEA-SO-273-2023-04-25-06, de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro IV - Promoción, Incorporando el Título V - para Promover el Emprendimiento, la Inserción Laboral y la Participación Activa de los Jóvenes en el Desarrollo del Cantón Santo Domingo.	
El Concejo Municipal, con resolución GADMSD-WEA-SO-025-2023-09-19-07, de fecha 19 de septiembre de 2023, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza Sustitutiva al Código Municipal, Libro IV - Promoción, Título I - Ámbito Social, Subtítulo I - Grupos de Atención Prioritaria - Capítulo I - Discapacidades.	
El Concejo Municipal con resolución GADMSD-WEA-SE-014-2023-07-12-11 de fecha 12 de julio de 2023, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2023.	
El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SE-036-2023-11-29-01 de fecha 29 de noviembre de 2023, aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2024.	
El Concejo Municipal, con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-271-2023-04-11-07 de fecha 11 de abril de 2023, aprobó en Segundo y Definitivo Debate la ordenanza que debe denominarse de la siguiente manera: ORDENANZA QUE REFORMA EL CODIGO MUNICIPAL, LIBRO II - REGIMEN DE USO DEL SUELO, TITULO III - ESPACIO PUBLICO, SUBTITULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPITULO I - LEGALIZACION DE LA TENENCIA DE TIERRA DE PROIEDAD MUNICIPAL, QUE INCORPORA LA SECCION VIII - QUE REGULA LA COMPRAVENTA Y ESCRITURACIÓN DE LOTES DE TERRENO DE LOS PROGRAMAS DE URBANIZACIONES MUNICIPALES DECLARADOS DE INTERÉS SOCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	
El Concejo Municipal, con resolución GADMSD-WEA-SO-266-2023-03-07-06, de fecha 07 de marzo de 2023, aprueba la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "La Unión", perteneciente a la Parroquia Rural Puerto Limón, jurisdicción del cantón Santo Domingo.	
Con RESOLUCION de Concejo Municipal nro. GADMSD-WEA-SO-268-2023-03-21-07, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Velasco Ibarra", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo, ubicado en la vía Quinindé Km 8 margen derecho.	
Con resolución GADMSD-WEA-SO-268-2023-03-21-06, el concejo Municipal aprueba la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Isidro de Peripa", perteneciente a la Parroquia Rural Puerto Limón, jurisdicción del Cantón Santo Domingo.	
Con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-269-2023-03-28-06 el concejo municipal aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "3 de Julio", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo, Vía Las Mercedes.	
El Concejo Municipal mediante GADMSD-WEA-SO-269-2023-03-28-05 de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "El Triunfo", perteneciente a la Parroquia Rural Valle Hermoso, a 4.5 km al Noroeste del Centro Poblado Chiguilpe	

		<p>El concejo municipal, aprobó con resolución ,GADMSD-WEA-SO-270-2023-04-04-05 de fecha 05 de abril de en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Florida del Toachi", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo.</p>	
		<p>El concejo municipal, con resolución GADMSD-WEA-SO-270-2023-04-04-06 de fecha 04 de abril de 2023, aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "El Sábalo", perteneciente a la Parroquia Rural Valle Hermoso.</p>	
		<p>El concejo municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-273-2023-04-25-07 de fecha 25 de abril de 2023, aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro II - Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032, Título II - División Territorial, Subtítulo II - Parroquias Rurales y Centros Poblados, que incluye la Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Nuevos Horizontes", perteneciente a la cabecera Cantonal de Santo Domingo.</p>	
		<p>Mediante resolución GADMSD-WEA-SO-265-2023-02-28-07, de fecha 28 de febrero de 2023, el Concejo Municipal aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Colinas del Bombolí y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial" del cantón Santo Domingo.</p>	
		<p>El concejo municipal, con resolución GADMSD-WEA-SO-027-2023-10-03-07 de fecha 03 de octubre de 2023, aprobó el proyecto de Ordenanza que reforma la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Colinas del Bombolí y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial" del Cantón Santo Domingo, agregándose en el sexto párrafo de los considerandos, la fecha y el número de publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza M-046-WEA.</p>	
		<p>El concejo municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-027-2023-10-03-08de fecha 03 de octubre de 2023, aprobó la Ordenanza que reforma la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Cooperativas de Vivienda Ernesto Che Guevara y Dr. Oswaldo Arguello Jiménez" y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial y su posterior adjudicación de los lotes de terreno a los poseesionarios, agregándose en el séptimo párrafo de los considerandos, la fecha y el número de publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza M-026-WEA.</p>	
		<p>El Concejo Municipal, con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-231-2022-07-26-05 por unanimidad de los presentes, acogiendo el informe de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de fecha 13 de julio del 2022; informe de la Dirección Ejecutiva del Patronato Municipal de Inclusión Social, de fecha 07 abril del 2022 e informe de Procuraduría Síndica Municipal, de fecha 06 de julio de 2022; APROBÓ en segundo y definitivo debate la Ordenanza que reforma al Código Municipal, Libro IV - Promoción, Título I - Ámbito Social, Subtítulo I - Grupos de Atención Prioritaria, Ordenanza para el Buen Vivir de las personas adultas mayores en el cantón Santo Domingo. La ordenanza se encuentra publicada en el registro oficial de la Edición Especial N° 438 del Registro Oficial, el martes 30 de agosto del 2022</p>	
		<p>El Concejo Municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-241-2022-10-04-08, por unanimidad, acogiendo el informe de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de fecha 21 de septiembre del 2022 e informe de Procuraduría Síndica Municipal, de fecha 26 de mayo de 2022; APROBO en segundo debate el proyecto de Ordenanza reformatoria al Código Municipal, Libro I - El Cantón y su Gobierno, Título VI - Entidades Adscritas, Subtítulo III - Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de las Personas y los Grupos de Atención Prioritaria, Colectivos, Pueblos y Nacionalidades del Cantón Santo Domingo, Incorporando El Capítulo VI - que Regula la Prevención y Erradicación del Trabajo y Mendicidad Infantil en el cantón Santo Domingo. Ordenanza que fue publicada en el registro oficial de la Edición Especial N° 599 del Registro Oficial, el miércoles 09 de noviembre del 2022</p>	

<p>a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal</p>	<p>Intervine activamente con voz y voto en las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal, que fueron convocadas por la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal de Santo Domingo, desde el 05 febrero al 31 de diciembre de 2023, dando cumplimiento a mi atribución contemplada en el literal a) del artículo 58 del COOTAD, en las que el Concejo Municipal, delibero y tomó decisiones legislativas, que fueron analizadas y discutidas.</p> <p>Sustentando estas decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo la responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración Municipal, entre estos actos legislativos se aprobaron ordenanzas cantonales, ordenanzas presupuestarias, se expidieron y aprobaron autorizaciones para la regularización de la tenencia de la tierra de propiedad municipal a través de la venta directa en los sectores urbanos; y, peticiones de adjudicaciones en el sector rural; se declararon prioritario varios asentamientos humanos de hechos consolidados en el sector urbanos, se autorizaron firmas de de varios convenios con instituciones públicas, se autorizó la entrega en comodatos y donación de bienes inmuebles municipales a instituciones públicas que ejecutan proyectos en beneficio de los sectores sociales, se autorizó varias regulaciones viales, particiones judiciales, entre otros actos legislativos en beneficio de la población de Santo Domingo.</p>	<p>El Concejo Municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-247-2022-11-08-04, por unanimidad, acogiendo los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación, ambos de fecha 21 de octubre del 2022 e informes de Procuraduría Síndica Municipal, de fechas 30 de septiembre y 13 de octubre del 2022; APRUEBA en segundo y definitivo debate la Ordenanza reformativa al Código Municipal, Libro I - El Cantón y su Gobierno, Título VI - Entidades Adscritas, Subtítulo III - Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de las Personas y los Grupos de Atención Prioritaria, Colectivos, Pueblos y Nacionalidades del Cantón Santo Domingo, Incorporando un Capítulo que establece la participación de las y los Adolescentes en las diferentes políticas públicas que se desarrollen en el cantón Santo Domingo. Ordenanza que se encuentra publicada en el registro oficial de la Edición Especial 624 del martes 29 de noviembre de 2022</p>	
		<p>El Concejo Municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-028-2023-10-10-07, de fecha 10 de OCTUBRE de 2023, declaro de Interés Social, los inmuebles municipales que se encuentran en posesión personas de escasos recursos económicos en 62 Asentamientos Humanos que están en proceso de regularización, cuyo listado se encuentran detallado en los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación.</p>	
		<p>El concejo mediante resolución GADMSD-WEA-SO-035-2023-11-28-04 de fecha 28 de noviembre de 2023, AUTORIZA que el GAD Municipal entregue en Donación a favor del Ministerio de Educación, el inmueble de propiedad municipal signado con el lote N° B, de la superficie de 9.273,93 m2, ubicado en la Urbanización Los Rosales primera etapa de esta ciudad, cuyo objeto es aportar al desarrollo educativo y buenas prácticas ambientales de los estudiantes de la Unidad Educativa "Dr. Alfredo Pareja Diezcanseco".</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-028-2023-10-10-07 de fecha 10 de octubre de 2023, AUTORIZA que el GAD Municipal entregue en Donación a favor del GAD Parroquial de Valle Hermoso, el inmueble de propiedad municipal signado con el N° 8, de la superficie de 751,00 m2, donde funcionan las instalaciones y oficinas administrativas del GAD Parroquial.</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-275-2023-05-09-05 de fecha 09 de mayo de 2023, AUTORIZA la Donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, del lote de terreno de propiedad municipal N° 4, con una superficie de 5.781,41 m2, ubicado en el sector denominado, "Antigua Fábrica de Ladrillos de esta ciudad", cuyo objeto será destinarlo para que se construya su planta administrativa.</p>	
		<p>El Concejo Municipal, mediante resolución de concejo nro. GADMSD-WEA-SO-265-2023-02-28-05, de fecha 28 de febrero de 2023, ; AUTORIZA la Donación a favor del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Distrital de Educación 23 D01, del lote de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 5.360,84 m2, ubicado en la Calle Londres de la Cooperativa 9 de Diciembre de esta ciudad, cuyo objeto será destinado al funcionamiento del Centro Educativo 9 de Diciembre; en el evento que no se cumpla tal objeto, se revocará la donación.</p>	
		<p>El concejo Municipal, con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-265-2023-02-28-06 de fecha 28 de febrero de 2023, AUTORIZA la Donación a favor del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Distrital de Educación 23 D01, de los siguientes lotes de terrenos: Lote N° 1, Mz N° 2, calle 3 y 4, con un área de 208,55 m2; Lote N° 2, Mz N° 2, calle 3 y calle D, con un área de 684,13 m2; Lote N° 30, Mz N° 2, calle 3 y calle D, con un área de 162,81 m2; cuyo objeto será destinado al funcionamiento del Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Puruhá, ubicado en el Comité Promejoras Valledel Toachi de esta ciudad; en el evento que no se cumpla tal objeto, se revocará la donación.</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-030-2023-10-24-07, Conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-1011, de fecha 18 de octubre de 2023, en la que se declara de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación total y ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, del lote de terreno signado con el número 5, manzana 4, de la superficie de 209,00 metros cuadrados, ubicado en el Comité de Vivienda 11 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, propiedad del señor Iban Orlando Japón Peñarreta, inmueble que será destinado para la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación y Prolongación del pasaje público sin nombre que va desde la calle Amazonas del Recinto Nueva Aurora hasta la calle "A" del Comité de Vivienda 11 de Marzo".</p>	
<p>El concejo municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-030-2023-10-24-06, conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-999, de fecha 13 de octubre de 2023, en la que se declara la Expropiación Parcial Urgente con ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, del lote de terreno de la superficie de 482,994 metros cuadrados, ubicado en el sector del Comité de Vivienda 11 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, propiedad del señor Carlos Alejandro Aguirre Arias; destinado para la ejecución del proyecto "Ampliación y Prolongación del pasaje público sin nombre que va desde la calle Amazonas del Recinto Nueva Aurora hasta la calle "A" del Comité de Vivienda 11 de Marzo".</p>			

		<p>El Concejo Municipal con resolución GADMSD-WEA-SO-023-2023-09-05-07 , conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-872, de fecha 30 de agosto del 2023, en la que se resuelve Declarar la Expropiación Parcial Urgente con ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, del lote de terreno de la superficie de 932.00 metros cuadrados ubicado en la Av. Clemencia Rodríguez de Mora y Av. Tsáchilas de esta ciudad, propiedad del Ministerio de Educación, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Prolongación de la calle Ibarra desde la calle Quilindaña hasta la Av. Clemencia Rodríguez de Mora.</p>	
		<p>El Concejo Municipal con resolución nro. GADMSD-WEA-SO-019-2023-08-08-06, Conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-0781, de fecha 31 de julio del 2023, en la que se declara la Expropiación Parcial Urgente con ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, del lote de terreno de propiedad de los cónyuges señores Tulo German Verdezoto Gaybor y Genoveva Magally Bravo Quezada, con clave catastral N° 02-01-010-02-00, ubicado en la Cooperativa del Magisterio, manzana 3, lote 18A, calle Quitumbes de esta ciudad, cuya afectación es de 53.80 m2; y tiene por objeto la Construcción de la Rehabilitación de la Av. Quitumbes, desde la calle Tumbecinos hasta la Av. La Lorena de esta Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo.</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-019-2023-08-08-07, Conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-0785, de fecha 01 de agosto del 2023, en la que se declara la Expropiación Parcial Urgente con fines de Ocupación Inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, del lote de terreno ubicado en la Vía Quevedo Km 35, coordenadas X:684664 Y:9946787, identificación del polígono 18, predio N° 128, de la Parroquia Rural Luz de América, cuya área de afectación parcial es la superficie 2.939,70 m2, propiedad de los herederos de los señores Ambrosio Waleon Lama Pico y Ana Jovita Chaug Arreaga; y tiene por objeto la ejecución del proyecto "Construcción del pozo profundo y tanque elevado para el Centro Poblado La Primavera".</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-018-2023-08-01-04, Conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-0761, de fecha 25 de julio del 2023, en la que se declara la Expropiación Parcial Urgente con fines de Ocupación Inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el inmueble de la superficie de 83.46 m2, ubicado en el Recinto Nueva Aurora, calle Amazonas y pasaje sin nombre, lote S/N, manzana S/N, propiedad del señor Julio Modesto Campoverde Vidal y Carmita Romero, declaratoria que se realiza con la finalidad de ejecutar el proyecto "Regulación Vial para la Ampliación y Prolongación del Pasaje Público Sin Nombre que va desde la calle Amazonas del Recinto Nueva Aurora hasta la calle "A" del Comité de Vivienda 11 de Marzo" de esta ciudad.</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-008-2023-06-20-04, Conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-0655, de fecha 02 de junio del 2023, en la que se declara de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de Expropiación Parcial y Ocupación Inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el inmueble de la superficie de 83.46 m2, ubicado en el Recinto Nueva Aurora, calle Amazonas y pasaje sin nombre, lote S/N, manzana S/N, propiedad del señor Julio Modesto Campoverde Vidal y Carmita Romero, declaratoria que se realiza con la finalidad de ejecutar el proyecto "Regulación Vial para la Ampliación y Prolongación del Pasaje Público Sin Nombre que va desde la calle Amazonas del Recinto Nueva Aurora hasta la calle "A" del Comité de Vivienda 11 de Marzo" de esta ciudad.</p>	
		<p>El Concejo Municipal, mediante resolución GADMSD-WEA-SO-008-2023-06-20-05, Conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-0672, de fecha 12 de junio del 2023, en la que se declara de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de Expropiación Parcial y Ocupación Inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el inmueble de la superficie de 932.90 m2, ubicado en la Parroquia Urbana de Santo Domingo, sector y Av. Clemencia Rodríguez de Mora, lote S/N, manzana S/N, propiedad del Ministerio de Educación, a fin de destinarlo al proyecto "Construcción de la Prolongación de la calle Ibarra, desde la calle Quilindaña hasta la Av. Clemencia Rodríguez de Mora" de esta ciudad.</p>	
		<p>El Concejo Municipal, mediante resolución GADMSD-WEA-SO-003-2023-05-30-06, Conoció la Resolución de Alcaldía N° GADMSD-R-WEA-2023-0618, de fecha 16 de mayo del 2023, en la que se Declara de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de Expropiación Parcial y Ocupación Inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, del inmueble de la superficie de 482.94 m2, ubicado en el Recinto Nueva Aurora del Comité de Vivienda 11 de Marzo, manzana S/N, lote S/N, propiedad del señor Carlos Alejandro Aguirre Arias, declaratoria que se realiza con la finalidad de ejecutar el proyecto "Ampliación y Prolongación del Pasaje Público Sin Nombre que va desde la calle Amazonas del Recinto Nueva Aurora hasta la calle "A" del Comité de Vivienda 11 de Marzo" de esta ciudad.</p>	
		<p>El Concejo municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-274-2023-05-02-05, de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del COOTAD, emitir informe favorable a fin que tenga lugar la Partición Judicial, dentro del juicio signado con el N° 23201-2021-02644, que se sustancia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de este cantón.</p>	

El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-031-2023-10-31-08, de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del COOTAD, emita INFORME FAVORABLE para que tenga lugar la Partición dentro del Juicio signado con el N° 23201-2023-01375, que se sustancia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del Cantón Santo Domingo, debiéndose considerar que por ningún concepto se podrá fraccionar en lotes de menor tamaño a una hectárea, conforme lo previsto en el Art. 269 de la Ordenanza que contiene La Actualización Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial y Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo 2032 del Cantón Santo Domingo.	
El Concejo Municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-272-2023-04-18-05, de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del COOTAD, emitir informe favorable a fin que tenga lugar la Partición Judicial, dentro del juicio signado con el N° 23201-2022-02543 que se sustancia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de este cantón.	
El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-267-2023-03-14-06, de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del COOTAD, emitir informe favorable a fin que tenga lugar la Partición Judicial, dentro del juicio signado con el N° 23201-2021-03232 que se sustancia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de este cantón.	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-264-2023-02-22-05, de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del COOTAD, emitir informe favorable a fin que tenga lugar la Partición Judicial, dentro del juicio signado con el N° 23201-2022-01416 que se sustancia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de este cantón. Con las observaciones planteadas por las Comisiones Permanentes.	
El Concejo Municipal mediante resolución GADMSD-MJJ-SO-260-2023-01-24-05, de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del COOTAD, emitir informe favorable a fin que tenga lugar la Partición Judicial, dentro del juicio signado con el N° 23201-2022-01400 que se sustancia en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de este cantón.	
El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-MJJ-SO-259-2023-01-17-05, de conformidad a lo previsto en el Art. 473 del COOTAD, emitir informe favorable a fin que tenga lugar la Partición Judicial, del inmueble rural situado en el margen derecho del Km 13 de la Vía Santo Domingo - Quinindé, sector Las Delicias, con una superficie de 37.28249 Ha, dentro del juicio signado con el N° 23201-2019-01187, que se sustancia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de este cantón.	
El Concejo municipal mediante resolución Nro. GADMSD-MJJ-SO-259-2023-01-17-04, emitir informe favorable, a fin que tenga lugar la Partición Judicial, dentro del juicio signado con el N° 23331-2022-00843 que se sustancia en la Unidad Judicial Civil de este cantón, de conformidad con lo previsto en el Art. 473 del COOTAD.	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-MJJ-SO-256-2023-01-03-04, declaro uso y dominio privado, AUTORIZAR LAS VENTAS DIRECTAS de los lotes de terreno, constantes en el Cuadro N° GADMSD-SC-LTAJ-VD-2022-030, a favor de cuatro poseionarios	
El Concejo Municipal mediante resolución GADMSD-MJJ-SO-257-2023-01-10-04, Declaró de Uso y Dominio Privado, AUTORICE LAS VENTAS DIRECTAS de los lotes de terrenos municipales, a favor de cuatro poseionarios cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SC-LTAJ-VD-2022-031,	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-262-2023-02-07-04 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de cuatro peticionarios cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-LTAJ-VD-2023-001,	
El concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-263-2023-02-14-04 declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de los peticionarios cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-002,	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-264-2023-02-22-04, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de dos peticionarios cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-003.	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-266-2023-03-07-04, declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de dos peticionarios cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-004,	

El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-268-2023-03-21-04 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a cinco peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-005,	
El Concejo Municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-269-2023-03-28-04, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de dos personas cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-006,	
El Concejo Municipal resolvió con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-271-2023-04-11-05, declaró de uso y dominio privado, AUTORIZAR las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor siete las personas cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-007,	
El Concejo Municipal a través de resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-272-2023-04-18-04, declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de Ocho personas cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-008,	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-273-2023-04-25-04 declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de cuatro personas cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-009,	
El Concejo Municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-274-2023-05-02-04, declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de diez peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-010,	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-003-2023-05-30-04, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de ocho peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-001,	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-004-2023-06-06-04, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de cuatro personas cuyo nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-002	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-005-2023-06-13-04 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de cinco peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-003,	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-010-2023-06-27-04, declaró de uso y dominio privado; autorizar la Venta Directa, del lote de terreno signado con el N° 07, manzana 05, con una superficie de 125,66 m2, sector Asentamiento "16 de Marzo", quintil 1, avalúo \$ 376,98, a favor del señor Segundo Alfonso Aisabucha Guamán.	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-015-2023-07-18-05 declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de cuatro peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-004,	
El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-017-2023-07-25-05 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de las personas constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-005, y que son los siguientes: 1) Suárez Chicaiza Gladys Mercedes, lote 05, Mz. 02, superficie 123.75 m2, sector "Comité Pro Mejoras Bellavista", quintil 2, avalúo \$ 618,75; 2) Rivadeneira Gonzalez Leonela Estefanía, lote 33, Mz.1, superficie 91.80 m2, sector Urbanización Municipal "El Ébano", quintil 2, avalúo \$ 459.00; 3) Castro Barreiro María del Cisne, lote 9, Mz.19, superficie 210,01 m2, sector Cooperativa de Vivienda "Barrio Nueva Aurora", quintil 1, avalúo \$ 630,03; 4) Almeida Leyton Aidee Azucena, lote 28, Mz. 45, superficie 105,55 m2, sector Plan de Vivienda Municipal "Barrio 14 de Junio", quintil 2, avalúo \$ 527,75.	
El concejo municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-018-2023-08-01-06 declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de las personas constantes en el Cuadro N° GADMSD-SG- CTC-VD-2023-006, y que son los siguientes: 1) Mero Vargas José Fabián, lote 04, Mz. C, superficie 142,50 m2, sector Comité Pro Mejoras "La Nueva Provincia", quintil 2, avalúo \$ 712,50; 2) Zambrano Bernardino Bladimiro, lote 1-A, Mz. 19, superficie 136,00 m2, sector Urbanización " Luz del Día", quintil 1, avalúo \$ 408,00.	
El concejo municipal mediante resolución GADMSD-WEA-SO-019-2023-08-08-05 declaro de uso y dominio privado; autorizar la Venta Directa, del lote de terreno signado con el N° 18, manzana 20, con una superficie de 112,64 m2, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal "Barrio Virgen del Cisne", quintil 2, avalúo \$ 563,20, a favor del señor Fenelon Pascual Morales Chila.	

		<p>El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-021-2023-08-22-05 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de cinco peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-007,</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución Nro declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales, a favor de cinco peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-008, y que son los siguientes:</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-023-2023-09-05-05, declaró de uso y dominio privado; autorizar la Venta Directa del lote de terreno municipal N° 9, manzana O, superficie de 101,30 M2, a favor del Sr. Yela Herrera Javier Eduardo, ubicado en el Asentamiento "Los Pelucones" de esta ciudad.</p>	
		<p>El Concejo Municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-024-2023-09-12-04, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terreno municipales a favor de seis peticionarios cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-009,</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-025-2023-09-19-05, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales a favor de 12 peticionarios cuyos nombres constan en el Cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-010,</p>	
		<p>El Concejo municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-027-2023-10-03-05, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales a favor de 10 personas cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-011,</p>	
		<p>El Concejo Municipal con resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-029-2023-10-17-05 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales a favor de dos personas cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-012,</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-030-2023-10-24-05 declaro de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales a favor de las tres personas cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-013,</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-033-2023-11-14-05, declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales a favor de las tres personas cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-014,</p>	
		<p>El Concejo Municipal mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-034-2023-11-21-05 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales a favor de las tres personas cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-015, El Concejo Municipal a través de resolución nro. GADMSD-WEA-SO-037-2023-12-05-05 declaró de uso y dominio privado; autorizar las Ventas Directas de los lotes de terrenos municipales a favor de las dos personas cuyos nombres constan en el cuadro N° GADMSD-SG-CTC-VD-2023-016,</p>	
	<p>Con oficio N. ° GADMSD-PLAB-2023-0106-O, de fecha 24 de mayo de 2023, presente a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal de Santo Domingo el proyecto de ordenanza "proyecto de ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y no tributarias que los sujetos pasivos adeuden al municipio de Santo Domingo", con el propósito de promover, incentivar y beneficiar a la ciudadanía, para que exista un oportuno cumplimiento de sus obligaciones, en el presente caso, enfocado en la condonación de intereses y costas procesales, lo que permitirá al área financiera del municipio de Santo Domingo, determinar el impacto generado en la recaudación de tasas por la aplicación de este tipo de régimen, propuesta de proyecto de ordenanza, que puse a consideración del señor alcalde, por ser una facultad privativa de su autoridad.</p>	<p>El "proyecto de ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y no tributarias que los sujetos pasivos adeuden al municipio de Santo Domingo", con el propósito de promover, incentivar y beneficiar a la ciudadanía, para que exista un oportuno cumplimiento de sus obligaciones, en el presente caso, enfocado en la condonación de intereses y costas procesales, lo que permitirá al área financiera del municipio de Santo Domingo, determinar el impacto generado en la recaudación de tasas por la aplicación de este tipo de régimen, propuesta de proyecto de ordenanza, que puse a consideración del señor alcalde, por ser una facultad privativa de su autoridad, fue tramitado mediante MEMORANDO N° GADMSD-SG-2023-0651-M11092023. por parte de secretaría general, CASO nro. 31774-2023.</p>	
	<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-017-2023-O de fecha 18 de abril de 2023, presente a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal de Santo Domingo el Proyecto de ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, LIBRO III-ENTORNO, TÍTULO II – SALUD, SUBTÍTULO I - PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y ESTUPEFACIENTES, CAPÍTULO II - PUBLICIDAD Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO, SECCIÓN IV – SANCIONES", que he elaborado, con el objeto de que se reconozca y proteja el trabajo autónomo y el comercio minorista, y garantizar el desempeño de tales actividades..</p>	<p>el Proyecto de ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, LIBRO III-ENTORNO, TÍTULO II – SALUD, SUBTÍTULO I - PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y ESTUPEFACIENTES, CAPÍTULO II - PUBLICIDAD Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO, SECCIÓN IV – SANCIONES", que he elaborado, con el objeto de que se reconozca y proteja el trabajo autónomo y el comercio minorista, y garantizar el desempeño de tales actividades., fue tramitado por secretaría general mediante MEMORANDO GADMSD-PS-2023-2194-M, CASO 23891-2023</p>	

<p>b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal</p>	<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0122-O de fecha 07 de julio presenté a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal de Santo Domingo, el proyecto de "ordenanza que Determina el Procedimiento Administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Cooperativa de Vivienda Ernesto Che Guevara" y "Dr. Oswaldo Arguello Jiménez" y su escrituración individual a través del proceso de expropiación especial y su posterior adjudicación de los lotes de terreno del Cantón Santo Domingo" proyecto que tiene el propósito de agilizar el proceso de escrituración, ya que el espíritu de la norma fue otorgar el título de propiedad a los 1145 posesionarios, y que al haber transcurrido más de 365 días, a la presente fecha solo se ha logrado escriturar a un 10%, situación que origina, se tomen decisiones oportunas para poder cumplir con el objetivo de esta norma cantonal. Propuesta que pongo en su conocimiento, para que se dé el tratamiento administrativo conforme lo dispone el artículo 322 del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD.</p>	<p>El concejo municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-027-2023-10-03-08de fecha 03 de octubre de 2023, aprobó la Ordenanza que reforma la Ordenanza que determina el procedimiento administrativo para Regularizar el Asentamiento de Hecho Consolidado, conocido como "Cooperativas de Vivienda Ernesto Che Guevara y Dr. Oswaldo Arguello Jiménez" y su Escrituración Individual a través del proceso de Expropiación Especial y su posterior adjudicación de los lotes de terreno a los posesionarios, agregándose en el séptimo párrafo de los considerandos, la fecha y el número de publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza M-026-WEA.</p>	
	<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0121-0 de fecha 05 de julio de 2023, presenté a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal de Santo Domingo, el PROYECTO DE "ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DE SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO - SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES", con la finalidad de dar seguridad jurídica a aquellos poseedores que hasta la presente fecha no han podido tener sus escrituras</p>	<p>La propuesta de PROYECTO DE "ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DE SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO - SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES", se encuentra para el análisis de las comisiones permanentes de trabajo, según tramite con Caso41058-2023, para recopilar informes previo a tratar nuevamente las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto</p>	
	<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-018-2023-O de fecha 11 de abril de 2023, presente a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal de Santo Domingo el Proyecto de ordenanza que reforma el Código Municipal De Santo Domingo, LIBRO II Régimen De Uso De Suelo, TÍTULO III - Espacio Público, Subtítulo iii - Utilización U Ocupación De Las Avenidas, Vías Públicas Y Demás Espacios Y Bienes Municipales De Dominio Y Uso Público, CAPÍTULO VII - Reglamento A Las Normas Sobre Utilización U Ocupación De Las Avenidas, Vías Públicas Y Demás Espacios Municipales De Dominio Y So Público, SECCIÓN II - Normas Técnicas, Documentación Y Procedimiento, PARÁGRAFO 3 - Uso De Calzadas, Aceras y Demás Espacios De Uso Público Municipal, Destinados A Estaciones De Vehículos, Triciclos Y Comercio Formal e Informal", que he elaborado, con el objeto de que se reconozca y proteja el trabajo autónomo y el comercio minorista, y garantizar el desempeño de tales actividades..</p>	<p>La propuesta de I Proyecto de ordenanza que reforma el Código Municipal De Santo Domingo, LIBRO II- Régimen De Uso De Suelo, TÍTULO III - Espacio Público, Subtítulo iii - Utilización U Ocupación De Las Avenidas, Vías Públicas Y Demás Espacios Y Bienes Municipales De Dominio Y Uso Público, CAPÍTULO VII - Reglamento A Las Normas Sobre Utilización U Ocupación De Las Avenidas, Vías Públicas Y Demás Espacios Municipales De Dominio Y So Público, SECCIÓN II - Normas Técnicas, Documentación Y Procedimiento, PARÁGRAFO 3 - Uso De Calzadas, Aceras y Demás Espacios De Uso Público Municipal, Destinados A Estaciones De Vehículos, Triciclos Y Comercio Formal e Informal se encuentra desde el 19 de noviembre de 2023, en la :DIRECCION DE MERCADOS Y COMERCIO SEGUN CASO 21955-2023</p>	
	<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-114-2023-O de fecha 22 de agosto de 2023 presente a la máxima autoridad administrativa del GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, el proyecto de "Ordenanza para la sustitución de valores de multas relacionadas con la circulación vehicular, por educación vial y trabajo comunitario", propuesta que ha sido elaborada con el objeto de contar con normativa cantonal interna, para generar conciencia social sobre la importancia del conocimiento y respeto de las normas sobre circulación vial en beneficio de la comunidad; y que, con la aplicación de la ordenanza propuesta, se brindará la oportunidad de realizar la sustitución del 75% del valor de las multas previstas en las pertinentes ordenanzas municipales en materia de tránsito, por educación vial y labores comunitarias. Proyecto de ordenanza que en el debido procedimiento administrativo deberá contar con el informe respectivo de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD; y, pronunciamiento Jurídico, para que en observancia a lo que estipula el artículo 326 del COOTAD, las comisiones permanentes de trabajo emitan sus conclusiones y recomendaciones, que serán consideradas como base, para su aprobación en el Concejo Municipal.</p>	<p>El proyecto de "Ordenanza para la sustitución de valores de multas relacionadas con la circulación vehicular, por educación vial y trabajo comunitario", se encuentra en la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE SANTO DOMINGO desde el 24 de agosto 2023, para que se presente el respectivo informe técnico</p>	
		<p>Se analizaron proyectos de ordenanza en las comisiones permanentes de trabajo, relacionados a: Grupos de atención prioritaria del cantón. / ordenanzas presupuestarias /ordenanzas que regulen el proceso administrativo para la reubicación de asentamientos humanos /ordenanzas que delimiten el Perímetro Urbano de los centros Poblados / ordenanzas que regulen el desarrollo urbanístico de interés social, entre otras ordenanzas en beneficio de nuestro cantón.</p>	

<p>c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,</p>	<p>Intervine con voz y voto en las sesiones de la comisión permanente de Legislación; y La Comisión permanente de Planificación Y Presupuesto desde el 15 de mayo al 12 de diciembre de 2023, fecha en la que he participado en mi calidad de presidente de la comisión de Legislación, y miembro de la comisión de Planificación y Presupuesto, en las cuales previo análisis sustentado en los informes técnicos, financiero y jurídicos, en cumplimiento a lo que dispone el COOTAD, Art. 326, se emitieron conclusiones y recomendaciones que fueron consideradas como base para la discusión y aprobaciones de decisiones en el Concejo Municipal, entre los cuales; se analizó ordenanzas, peticiones de ventas directas, adjudicaciones, revocatoria de comodatos, donaciones de bienes inmuebles municipales, regulaciones viales, aprobación de reformas presupuestaria, entre otros tramites remitidos por la máxima autoridad administrativa, que fueron remitidos con las respectivas recomendaciones al Concejo Municipal, conforme la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Comisión Permanente de Legislación</p>	<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presidido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se, CONOCIO, ANÁLISIS Y RECOMENDO AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES: DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-CTC-2023-010 A FAVOR DE VARIOS / LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-011 A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS / LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-018, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS E LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES DE LOS CENTROS POBLADOS: "10 DE AGOSTO", "21 DE NOVIEMBRE", "EL PROGRESO"; Y, "LA FLECHA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-CTC-2023-005, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS / LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES DE LOS CENTROS POBLADOS:" LA FLECHA", "SANTA MARÍA DEL TOACHI" Y "EL ESFUERZO", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-CTC-2023-007, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS / LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-CTC-2023-009 A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS.</p>	
		<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presidido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se, CONOCIO, ANÁLISIS Y RECOMENDO AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-CTC-2023-016, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS /CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-002 A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS /CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-012 A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS / CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-013 A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS / LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-014, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS</p>	
		<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presidido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se conoció, analizó y recomendó al concejo municipal los trámites de adjudicaciones, constantes en el cuadro N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-015, DEL CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO", "NUEVO ISRAEL" Y "EL CÓNGOMA CHICO", A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS / los trámites de adjudicaciones, constantes en el cuadro N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-019, a favor de varios peticionarios / los trámites de adjudicaciones, constantes en el cuadro N° GADMSD-SC-ADJ-MJTT-2023-020, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS / E LOS TRÁMITES DE adjudicaciones, constantes en el cuadro N° GADM //los tramite de adjudicación forzosa de un área de terreno municipal signado con el lote 5-A, de la manzana D, con una superficie de 33,00 M2, Ubicado En La Urbanización "Las Islas" De Esta Ciudad, A Favor De Ana María Alarcón Torres</p>	
		<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presidido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se CONOCIO, ANÁLISIS Y RECOMENDO ALCONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL EXPEDIENTE PARA DAR POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GAD MUNICIPAL Y LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EPM-RPSD, SOBRE LOS INMUEBLES SIGNADOS CON LOS NÚMEROS 9 Y 10, QUE CONFORMA UN SOLO CUERPO, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "LA COLEGIALA" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 802, 50 M2; ASÍ MISMO SE AUTORIZA LA COMPRA VENTA DE DICHO INMUEBLES A LA REFERIDA EMPRESA PÚBLICA, QUE TIENE UN AVALUÓ DE \$631,294.96.</p>	
		<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presidido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se CONOCIO, ANÁLISIS Y RECOMENDO ALCONCEJO MUNICIPAL DEL EXPEDIENTE RESPECTO A LA DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEL ÁREA MUNICIPAL SIGNADA COMO LOTE B, CON UN ÁREA DE 9,273,93 M2, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOS ROSALES ETAPA 1, CUYO OBJETO ES APORTAR AL DESARROLLO EDUCATIVO Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA "ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO"</p>	
<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presidido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se, ANÁLISIS Y RECOMENDO ALCONCEJO MUNICIPAL DEL TRAMITE DE REVOCATORIA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.220,00 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL SAN JACINTO DEL BÚA; ENTRE LAS CALLES MANUELITA SÁENZ, JAIME ROLDÓS AGUILERA Y ELOY ALFARO, DE ESTA CIUDAD</p>			

		<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se, ANÁLISIS Y RECOMENDO ALCONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA DONACIÓN, A FAVOR DEL GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO, DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIGNADO CON EL N°8, DE LA SUPERFICIE DE 751,00 M2, UBICADO EN LA AVENIDA REINA DE LA PAZ Y PASAJE 1, DEL CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO", DE CONFORMIDAD AL ART 436 DEL COOTAD, PERTENECIENTE A ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA CONSOLIDADO CON DOS INFRAESTRUCTURA DE DOS PISOS DE HORMIGÓN ARMADO</p>	
		<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se CONOCIO, ANÁLISIS Y RECOMENDO ALCONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA DONACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL KM 8 DE LA VÍA QUITO A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD</p>	
		<p>En las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión permanente de legislación en la cual presido, como en la planificación y presupuesto como miembro de la misma, se analizaron trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-SC-VD-CTC-2023-008, a favor de varios poseionarios / los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-SC-VD-CTC-2023-009 A Favor De Varios Poseionarios. / Los Trámites De Ventas Directas, Constantes En El Cuadro N° GADMSD-SC-VD-CTC-2023-015, A Favor De Varios Poseionarios /Los Trámites De Ventas Directas, Constantes En El Cuadro N° GADMSD-SC-VD-MJIT-2023-011 A Favor De Varios Poseionarios /Los Trámites De Ventas Directas, Constantes En El Cuadro N° GADMSD-SC-VD-MJIT-2023-012 A Favor De Varios Poseionarios / Los Trámites De Ventas Directas, Constantes En El Cuadro N° GADMSD-SC-VD-MJIT-2023-013, A Favor De Varios Poseionarios / Los Trámites De Ventas Directas, Constantes En El Cuadro N° GADMSD-SC-VD-MJIT-2023-018, A Favor De Varios Poseionarios /Los Trámites De Ventas Directas, Constantes En El Cuadro N° GADMSD-SC-VD-MJIT-2023-019, A Favor De Varios Poseionarios</p>	
	<p>Al ser delgado del Concejo Municipal para ser miembro del Directorio del Comité Administrativo y Planificación del Cuerpo de Bomberos, en el que he participado en dos sesiones que se han convocado, en las que se tomaron varias resoluciones para el cumplimiento de su objeto de creación</p>	<p>En sesion realizada el 27 de octubre de 2023 el Comité ejecutivo de Administracion y Planificacion del cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, en base a los informes tecnicos, economicos y juridico aprueba el presupuesto para el ejercicio economico del año 2024, en el cual se han considerado importantes proyectos</p>	
		<p>En sesion realizada el 16 de noviembre de 2023, el Comité ejecutivo de Administracion y Planificacion del cuerpo de Bomberos de santo Domingo, en base a los informes tecnicos, economicos y juridico declara PLURIANUA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y CENTRO DE AYUDA HUMANITARIA, por el valor de \$ 6 488.570,75 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), ya que con la ejecucion de este proyecto, de ayuda humanitaria que servirá para acoger refugiados en casos extremos que por algún evento adverso, se queden sin un lugar al cual acudir para los primeros auxilios; así también se contará con la escuela que tendrá lugar a la formación y especialización de profesionales del fuego a nivel nacional, así como capacitaciones tanto al personal de entidades de seguridad públicas como al personal de empresas privadas que podrán perfeccionar sus conocimientos para seguir sirviendo a la comunidad en general; se contará además con la Estación de Bomberos que tendrá toda su logística apta para acudir de manera inmediata por el sector en donde se requiera prestar su contingente ante una emergencia por la cual la vida de los seres vivos esté en peligro así como sus bienes estén propensos a sufrir algún percance;</p>	
	<p>Con OFICIO N. ° GADMSD-PLAB-2023-0109-O de fecha 12 junio de 2023, CASO- 35925-2023 inicie un proceso de fiscalización en mi calidad de Concejal del Cantonal; y Presidente de la Comisión de Legislación, y solicite se dé solución a un problema social identificado en varios asentamientos que se encuentran en predios municipales, que ya cuentan con sus planos aprobados, con el Asentamiento Barrio Patrimonio de Santo Domingo" ubicado en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha Sector 6, Asentamiento 9 de octubre ubicado en la urbanización Santa Rosa, en otros, que por tener sus áreas superiores a 120 metros cuadrados, los avalúos han sido establecidos en avalúos reales, bajo el criterio de NO HABER SIDO DECLARADOS DE INTERES SOCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL, pese a que la resolución del Concejo Municipal de Santo Domingo, de fecha 16 de diciembre de 2010, es muy clara,</p>	<p>Mediante resolución nro. GADMSD-WEA-SO-019-2023-08-08-08 el concejo Municipal, A través de votación ordinaria por unanimidad, acogiendo los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación, ambos de fecha 01 de agosto del 2023; informes de la Subdirección de Regulación de Asentamientos Humanos de fechas 17 de julio y 02 de agosto del 2023, informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 14 de julio de 2023 e informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 25 de julio de 2023, Declarar de Interés Social, los inmuebles municipales que se encuentran en posesión personas de escasos recursos económicos en 62 Asentamientos Humanos que están en proceso de regularización, cuyo listado se encuentran detallado en los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación. CASO- 35925-2023</p>	

<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0120-0, de fecha 05 de julio de 2023, CASO 41056-2023, inicie un proceso de fiscalización en razón de haberse identificado que los nuevos locales comerciales que construyó el GAD Municipal de Santo Domingo, en el predio municipal de la cooperativa 20 de octubre entre avenida Tsafiqui y calle Santa María; y, en el sector de la tribuna en la avenida Tsáchilas entre calle Rio Zamora y Rio Balao de la ciudad de Santo Domingo, hasta la presente fecha no se encuentran al servicio de la ciudadanía principalmente de los comerciantes, por lo que en uso de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, solicite a la autoridad administrativa, que dentro de sus acciones se solicite lo siguiente: Un informe en el que se justifique en forma motivada, las causas y razones, que hasta la presente fecha los nuevos locales comerciales que construyó el GAD Municipal de Santo Domingo, en el predio municipal de la cooperativa 20 de octubre entre avenida Tsafiqui y calle Santa María; y, en el más con la Estación de Bomberos que tendrá toda su logística apta para acudir de manera inmediata por el sector en donde se requiera prestar su contingente ante una emergencia por la cual la vida de los seres vivos esté en peligro así como sus bienes estén propensos a sufrir algún percance; que ejecutan proyectos en beneficio de los sectores sociales, se autorizó varias regulaciones viales, particiones judiciales, entre</p>	<p>Este proceso, se encuentra en la Dirección de desarrollo económico, desde el 13 de julio de 2023, hasta la presente fecha se ha dado contestación, al memorando GADMSD-CDH-2023-0143-M, f (Autor: Coordinación de Desarrollo Humano del GAD Municipal de Santo Domingo). CASO 41056-2023</p>	
<p>Con oficio Nro. OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0117-0, de fecha 29 de junio de 2023, con CASO-39581-2023, inicie un proceso de fiscalización, con el propósito de conocer cuáles fueron los sectores beneficiados de la, "“Construcción de canchas sintéticas en áreas comunales del cantón Santo Domingo”; por el monto total de \$ 312.500,00 USD, y en uso de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, solicito señor Alcalde que dentro de sus acciones administrativas se requiera a la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y Aseo de Santo Domingo EP- CONST, lo siguiente: Un informe detallado, en el que conste cuales fueron los diferentes sectores beneficiados de esta importante obra, el monto asignado a cada sector, el porcentaje de avance; y, para qué tiempo se ha planificado que la obra ya esté al servicio de la comunidad, petición que la realizo con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos proporcionados por el GAD Municipal de Santo Domingo, destinados a la ejecución de esta importante obra establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Comisión Permanente de Legislación sus conclusiones y recomendaciones, que serán consideradas como base, para su aprobación en el Concejo Municipal. s a instituciones</p>	<p>Este proceso de fiscalización fue atendido a través de la Coordinadora de despacho de Alcaldía mediante Oficio N.º GADMSD-CD-ERR-2023-0231, de fecha 20 de julio de 2023- CASO-39581-2023</p>	
<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0116-0 de fecha 26 de junio CASO 39580-2023, INICIE UN PROCESO DE FISCALIZACION , en uso de una de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, la de fiscalizar; y, con el propósito de conocer cuáles fueron los sectores beneficiados de la obra Construcción de Mercados en varios sectores de la ciudad, por el monto total de \$ 1.904.000,00 USD, solicito señor Alcalde que dentro de sus acciones administrativas se requiera a la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y Aseo de Santo Domingo EP- CONST, lo siguiente: Un informe detallado, en el que conste cuales fueron los diferentes sectores beneficiados de esta importante obra, el monto asignado a cada sector, el porcentaje de avance; y, para qué tiempo se ha planificado que la obra ya esté al servicio de la comunidad, petición que la realizo con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos proporcionados por el GAD Municipal de Santo Domingo, destinados a la ejecución de esta importante obra de inversión, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos en la planificación institucional; y que estos se encuadren en las metas de eficiencia, efectividad, calidad, oportunidad y excelencia previstas por los principios de la administración.</p>	<p>Este proceso de fiscalización fue atendido a través de la Coordinadora de despacho de Alcaldía, mediante Oficio N.º GADMSD-CD-ERR-2023-0234-OF Santo Domingo, 20 de julio de 2023. CASO 39580-2023</p>	

<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0113-0 de fecha 21 de junio de 2023, CASO- 38054-2023 inicie un proceso de fiscalización para conocer si se ha dado cumplimiento a la resolución tomada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2022, mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-246-2022-11-01-08, le autoriza para que en su calidad de representante legal del GAD Municipal de Santo Domingo, suscriba un convenio de Delegación de Competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal a la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y Aseo de Santo Domingo EP- CONST, para la ejecución de varias obras, entre las cuales se encuentra la “Obra construcción de Asfaltado, Aceras, Bordillos, Infraestructura Hidrosanitaria, Infraestructura de Redes Eléctricas, para varias calles de la Cooperativa María del Rosario de Santo Domingo”, decisión que tomo el Concejo Municipal en base a los informes técnicos y jurídicos , en que la motivación técnica de estos informes señalaron que entre los beneficios que conllevaría al GAD Municipal de Santo Domingo, con la suscripción de Delegación de Competencias y Transferencia de recursos hacia la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y Aseo de Santo Domingo EP-CONST, se mencionaron los siguientes; ..(..). “Eficiencia en la ejecución de los procesos de contratación, lo que alivianaría la carga de los proyectos que actualmente se encuentran en etapa precontractuales en el GAD Municipal de Santo Domingo, esto con el afán de cumplir con el 100% de la planificación del Plan Operativo Anual 2022 y el Plan Anual de Contratación</p>	<p>este proceso de fiscalización fue atendido por la máxima autoridad administrativa según consta en el OFICIO 1612-2023, (Autor: Empresa Pública de Obras Publicas Vialidad Vivienda Seguridad Ciudadana y Aseo)- CASO- 38054-2023</p>	
<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0115-0 de fecha 27 de junio de 2023 inicie un proceso de fiscalización, mediante el CASO 39584-2023, en uso de una de mis atribuciones contempladas en el literal d) del artículo 58 del COOTAD, solicite a la autoridad administrativa, que dentro de sus acciones se requiera al Gerente de la EPMAPA-SD, Fiscalizador; y, Administrador de la obra sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la zona C, que ejecuta la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (EPMAPA), se subsanen a la brevedad posible los hallazgos detectados por la comunidad el EBANO 1, en razón de que el Fiscalizador debió vigilar por el estricto cumplimiento del contrato, diseño y especificaciones técnicas generales y particulares de la obra contratada, con el fin de que el proyecto se ejecute correctamente y en su totalidad de acuerdo a todos los requerimientos realizados por la entidad contratante, velando que se cumpla con los objetivos fundamentales que son optimizar los resultados en términos de calidad, costo y tiempo, debiendo registrarse de acuerdo a las funciones establecidas en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos y que deberán ser cumplidas a cabalidad por el personal técnico solicitado por la entidad y que forma parte de estos Términos de Referencia. Una vez que se hayan tomados los correctivos, se solicite a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (EPMAPA), que a través de un informe motivado se proporcione todas las acciones ejecutadas y evidencias que demuestren que se han subsanado las observaciones dadas por la comunidad EBANO 1.</p>	<p>Este proceso fue atendido por la máxima autoridad administrativa a través de la EPMAPA.SD, con oficio EPMAPA-SD-GG-2023-0596-0 de fecha 20 de julio de 2023. 20230720134729303.pdf (Autor: Gerencia Agua Potable A)- el CASO 39584-2023</p>	
<p>Con OFICIO N.º GADMSD-PLAB-2023-0109-0 de fecha 8 de junio de 2023, mediante CASO 35403-2023, inicie un proceso de fiscalización con el objeto de conocer lo resuelto por el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte, Terrestre y Tránsito, EPMT-SD, relacionado a que se Certifique cuál de las dos propuestas contempladas en el informe N° EPMT-SD-CM-2022- 001-1, de fecha 21 de julio de 2022, aprobó el DIRECTORIO DE LA EPMT-SD, para que en uso de sus atribuciones que le confiere el COOTAD, el Concejo Municipal de Santo Domingo, autorizada la aplicación del cobro de la tarifa Integral y la Tarifa Reducida y desde que fecha regía la misma. § Certifique, el contenido de la resolución del directorio, con la cual se autorizó la compensación de 0,004 centavos de dólar A LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, y cuál fue el tiempo definido de la referida compensación; como también con cargo a que partida presupuestaria se realizaron estos egresos; y, cual fue el monto total transferido. § Copia certificada del informe técnico jurídico económico-administrativo N EPMT-SD-CM- 2022-001-1, en el que se sustenta la actualización de los resultados y condiciones del estudio de la tarifa técnica y tarifa socialmente justa para el transporte público urbano 2022, emitido mediante informe técnico - jurídico - económico - administrativo N° EPMT-SD-CM-2022- 001-1.</p>	<p>Mediante Oficio N.º GADMSD-CD-ERR-2023-0260-OF, de fecha 08 de agosto de 2023 la coordinadora de despacho de la máxima autoridad administrativa, remite lo requerido en el proceso de fiscalización. CASO 35403-2023</p>	

<p>Con OFICIO N.º GADMSD-PLAB-2023-0108-O de fecha 25 de mayo de 2023, CASO 32384-2023, inicie un proceso de fiscalización y solicite a la máxima autoridad administrativa del GAD MUNICIPAL DE STO DGO se digne disponer a Procuraduría Sindica Municipal, emita un pronunciamiento jurídico, en el que se esclarezca a quien le corresponde realizar las obras de mitigación en asentamientos cuyos predios son de propiedad municipal, y que los respectivos poseesionarios que tienen consolidadas sus viviendas desde antes de diciembre del año 2010; y, que, se les devuelven sus peticiones de VENTA DIRECTAS, ya que la Subdirección de Asentamientos del GAD Municipal, les indica que tienen que cumplir con lo que dispone el Código Municipal, Libro II - Régimen de uso de suelo, Título I, Subtítulo IV Capítulo 1: Régimen del Suelo y la Edificación. Art. 64.- Suelo Urbano, Lit. 4.; Art.68.- Suelo susceptible de inundación y deslizamientos.; Art. 74.- Deberes de los propietarios del suelo urbano.; Art.76.- Función pública del urbanismo. Capítulo III: Zonificación de uso y ocupación del suelo- Art. 109.- Protección Capítulo V: Edificación. Art. 138.- Taludes.; Art. 139. Quebradas.; Art. 140.- Cuerpos de agua, esteros, ríos, lagunas y embalses; Art. 143.- Cortes y Nivelaciones, Art. 144.- Zonas de Riesgo Planos: Amenaza a Movimientos en Masa e Inundaciones (Ordenanza Municipal No. E-023- RQP); y Artículo 143.- Cortes y nivelaciones, en razón de que la referida normativa está estipulada para los propietarios, y los peticionarios no son propietarios, son poseesionarios, obras de mitigación que si el GAD Municipal las ejecuta, serían recuperadas a través de las contribuciones especiales de mejoras, o que la obra de mitigación se la realice en cogestión con los beneficiados, conforme lo establece el COOTAD, en su CAPITULO V- De las Contribuciones especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales y Metropolitanos, y como se debería proceder en estos casos.</p>	<p>Proceso de fiscalización que no ha sido atendido hasta la presente fecha, en el sistema se observa el MEMORANDO Nro. GADMSD-DP-UGR-2023-794-M de fecha 06 de diciembre de 2023, con el cual devuelven el trámite a la subdirección de asentamientos, CASO 32384-2023</p>	
<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-014-2023-O, de fecha 23 de marzo de 2023, CASO 17794-2023, inicie un proceso de fiscalización con el propósito de conocer si los recursos asignados en el presupuesto del año 2022, para realizar obras a través de cogestión con la comunidad, por el monto total de \$ 593.600,00 USD., cumplió su objetivo estratégico, por lo que en uso de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, la de fiscalizar, solicito a su autoridad administrativa, se solicite a quien corresponda, se informe cuáles fueron los sectores con los cuales se firmaron los Convenios De Cogestión Con La Comunidad en el año 2022, en la construcción de obras como casas comunales, alcantarillados, aceras y bordillos, cerramientos, canchas de uso múltiple, entre otros trabajos con sus respectivos montos, y si estos convenios ya se encuentran liquidados. El artículo 233, de nuestra carta magna, establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.</p>	<p>Proceso de fiscalización fue atendido por el coordinación de despacho de la alcaldía mediante oficio Nro. GADMSD-CD-FAC-2023-0112-0F, de fecha 27 de abril de 2023- CASO 17794-2023</p>	
<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-013-2023-O de fecha 24 de marzo de 2023, CASO 17796,-2023 inicie un proceso de fiscalización, en razón de que el Concejo Municipal mediante resoluciones Nro.: GADMSD-WEA-SO-199-2022-02-08-07 de fecha 08 de febrero de 2022; resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-242-2022-10-11-06 de fecha 11 de octubre de 2022; y, resolución Nro. GADMSD-WEA-SO-246-2022-11-01-08 de fecha 01 de noviembre de 2022, con las cuales autorizó la suscripción de convenio, en el que se delegó Competencias y transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal a la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y Aseo de Santo Domingo EP- CONST, por lo que requerí información a la máxima autoridad administrativa municipal, para conocer si se cumplió con la delegación de esta competencia.</p>	<p>En este proceso de fiscalización fue atendido por la máxima autoridad administrativa , a través de la EP-CONSTRUCCION, quienes mediante OFICIO N.º EP-CONST-DCON-2023-299-O, de fecha 18 de abril de 2023 indicaron el avance de las obras- CASO 17796,-2023</p>	
<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-011-2023-O, de fecha 07 de marzo de 2023, CASO 17798-2023 inicie un proceso de fiscalización, En razón de haberse detectados hallazgos en la ejecución de la obra , Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Zona C, de la Zona Urbana de la Ciudad De Santo Domingo, relacionados a los trabajos realizados en el SECTOR BRISAS DEL COLORADO, los cuales fueron puesto en su conocimiento mediante OFICIO Nro. GADMSD-PLAB-020-2022-O, de fecha 18 de febrero de 2022, CASO 10396-2022, y al haber transcurrido más de 395 días, de esta petición sin ser atendida, insisto nuevamente, en cumplimiento al debido proceso administrativo, y en su de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, solicito señor Alcalde, que dentro de sus acciones administrativas se requiera los siguientes informes</p>	<p>Este proceso no ha sido atendido,, la petición se encuentra en la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO- CASO 17798-2023</p>	

<p>d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley</p>	<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-009-2023-O de fecha 27 de marzo de 2023, CASO-17800-2023, inicie un proceso de fiscalización con el propósito de conocer si se cumplió el objetivo estratégico relacionado a los temas ambientales, como lo es la ejecución del manejo integral de desechos sólidos y derivados incluidos los desechos sanitarios peligrosos del Cantón, en todas las fases de gestión (recolección, almacenamiento, sellado, transporte y disposición final) que se realizaron en el año 2022; y, que según la información reportada en el Memorando No. GADMSD-DF-2023-0361-M, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Director Financiero del GAD Municipal, se evidenció que en la cedula presupuestaria de gasto de la partida presupuestaria Nro. 05.01.001.001.780103.005.23.01.0.0.009, denominada TRANSFERENCIAS Y DONACIONES (Empresa Pública EP-CONST de Santo Domingo), existió un devengamiento del 100% de los recursos asignados que representan el monto total de \$ 10,625,745.80 USD transferidos. Bajo este contexto: y, en uso de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, literal d) del Art. 58, solicite a la autoridad administrativa, que dentro de sus acciones se digna solicitar la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP CONST" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se informe en forma detallada la ejecución de los valores que fueron transferidos para cumplir el objetivo estratégico manejo integral de desechos sólidos y derivados incluidos los desechos sanitarios peligrosos del Cantón, en todas las fases de gestión (recolección, almacenamiento, sellado, transporte y disposición final), en razón de que el GAD MUNICIPAL transfirió el monto total de \$ 10,625,745.80 USD, para que se ejecutaran cada una de las actividades planificadas en el POA del año 2022 de esta institución. El artículo 233, de nuestra carta magna, establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.</p>	<p>Este proceso fue atendido por el señor Alcalde a través del oficio Nro. GADMSD-A-WEA-2023-215-OF, de fecha 20 de abril de 2023. CASO 17800-2023</p>	
	<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-008-2023-O de fecha 24 de marzo de 2023, CASO 17801-2023 inicie un proceso de fiscalización Con el propósito de conocer si se cumplió el objetivo estratégico relacionado a la ejecución de programas sociales en el año 2022, para la atención a grupos de atención prioritaria, que lo ejecuta el Patronato Municipal; y, que según la información reportada en el Memorando No. GADMSD-DF-2023-0361-M, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Director Financiero del GAD Municipal, se evidenció que en la cedula presupuestaria de gasto de la partida presupuestaria Nro. 05.01.001.001.780103.001.23.01.0.0.009, denominada TRANSFERENCIAS Y DONACIONES (PATRONATO MUNICIPAL), existió un devengamiento del 100% de los recursos asignados que representan el monto total de \$ 3,400,000.00 USD transferidos. Bajo este contexto: y, en uso de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, literal d) del Art. 58, solicite a la autoridad administrativa, que dentro de sus acciones se digna solicitar al Patronato Municipal se informe en forma detallada cuales fueron los proyectos ejecutados, y los rubros asignados a cada uno de ellos, en razón de que el GAD MUNICIPAL transfirió el monto total de \$ 3,400,000.00 USD, para que se ejecutaran cada una de las actividades planificadas en el POA del año 2022 de esta institución, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 249 del COOTAD. El artículo 233, de nuestra carta magna, establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos</p>	<p>Este proceso fue atendido por el Patronato Municipal de amparo social de santo Domingo, CASO 17801-2023</p>	
	<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0129-O de fecha 18 de julio de 2023, CASO-44314-2023 inicie un proceso de fiscalización con el propósito de conocer cuáles han sido las causas que han generado un aumento desmedido del consumo de agua potable y que se evidencia en las planillas que han sido facturadas a nombre del usuario Miguel Pérez, en razón de que ha demostrado con prueba que su perfil de consumo desde el año 2019, hasta marzo de 2023, se mantuvo en un promedio de 7,m3, ante este clamor, solicito señor Alcalde, que dentro de sus acciones administrativas, se requiera al gerente de EPMAPA-SD, se haga llegar un informe técnico, en el que se explique cuáles fueron las causas que han generado este incremento.</p>	<p>Este proceso fue atendido por la EPMAPA-SD, DE SANTO DOMINGO, CASO-44314-2023</p>	

<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0119-0 de fecha 29 de junio de 2023, CASO-40082-2013 inicie un proceso de fiscalización en razón de existir observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en razón de que el Plano Municipal Nro. 2301530005 que contiene el PLANO QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "EL CISNE", UBICADO EN EL KM. 23 DE LA VÍA SANTO DOMINGO – CHONE, no se ha determinado los lotes de terreno que son de propiedad particular y propiedad municipal, es decir no se identifica en el plano los nombres y apellidos de los propietarios de las propiedades particulares, en el que se identifique los lotes que les pertenecen, lo que ha limitado a la señora Gualaceo Sánchez Nancy Gabriel, Castillo Rivera Rocío del Cisne, Silva Valdivieso Silvana, Rosario Bombón María del Carmen, poder concluir el proceso de escrituración, cuyas peticiones de adjudicaciones ya fueron aprobadas por el Concejo Municipal. Bajo este contexto, y en uso de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, solicite a la autoridad administrativa que, dentro de sus acciones, se requiera la siguiente: § A la Subdirección de Regulación de Asentamientos Humanos, se informe si ya se han subsanado las observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en los procesos de escrituración de la señora Gualaceo Sánchez Nancy Gabriel, Castillo Rivera Rocío del Cisne, Silva Valdivieso Silvana, Rosario Bombón María del Carmen, del centro poblado "EL CISNE", ubicado en el km. 23 de la vía Santo Domingo – Chone, como también se informe cuáles fueron las acciones u omisiones que ocasionaron estas inconsistencias que han sido observados por el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, para que sean tomadas en cuenta en futuras aprobaciones de planos en perímetros urbanos de los centros poblados.</p>	<p>Este proceso fue atendido mediante Oficio N.º GADMSD-CD-ERR-2023-0232-OF, de fecha 20 de julio de 2023 por la coordinadora de despacho del señor Alcalde.</p>
<p>Con OFICIO GADMSD-PLAB-012-2023-O de fecha 23 de marzo de 2023, CASO 17797-2023 inicie un proceso de fiscalización on el objeto de conocer si la EPMAPA-SD, ha cumplido con la ejecución de los proyectos de agua potable, la Construcción de Alcantarillado Sanitaria para varias cooperativas de Santo Domingo, que fueron contemplados en el presupuesto del año 2022, el cual fue conocido por el Concejo Municipal mediante resolución Nro. GADMSD-WEA-SE-188-2021-12-08-03 de fecha 08 de diciembre de 2021, por lo que, en uso de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD la de fiscalizar, solicito señor Alcalde que dentro de sus acciones administrativas requiera al Gerente de la EPMAPA-SD, se informe en forma detallada cuales fueron los sectores beneficiados de las obras de agua potable y alcantarillado planificadas para el año 2022, y los montos ejecutados.</p>	<p>Este proceso fue atendido mediante Oficio N.º GADMSD-CD-FAC-2023-0101-OF, de fecha 21 de abril de 2023 por la coordinadora de despacho del señor alcalde. CASO 17797-2023</p>
<p>Con oficio OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0124-O de fecha 07 de julio de 2023, CASO 41728-2023 INICIE UN PROCESO DE FISCALIZACION Con el propósito de conocer si la obra Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario De La Zona "B", de la Ciudad De Santo Domingo", FASE 1, se encuentra al servicio de la ciudadanía, ya que la administración pública tiene la obligación de satisfacer en forma oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterio de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos. Bajo ese contexto solicite a la autoridad administrativa que dentro de sus acciones se requiera lo siguiente: § A la Coordinación de Infraestructura y Ambiente del GAD Municipal, se informe detalladamente, cuáles fueron los sectores beneficiados de la obra Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Zona "B", FASE 1, que ejecutó el GAD Municipal de santo Domingo, como también se adjunte copia certificada del acta de recepción de esta importante obra, de no existir la respectiva acta recepción definitiva se justifique en forma motivada las causas de Este incumplimiento.</p>	<p>Este proceso fue atendido mediante Oficio N.º GADMSD-CD-ERR-2023-0239-OF, de fecha 28 de julio de 2023 por la coordinadora de despacho del señor alcalde. , CASO 41728-2023</p>
<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0125-O de fecha 07 de julio de 2023, CASO 41721-2023 inicie un proceso de fiscalización en razón de haber transcurrido más de seis meses, que dichos locales ya han sido inaugurados, como también al contar con la ordenanza, (Municipal E-075-WEA), normativa cantonal que tiene por objeto regular, administrar, controlar y autorizar la concesión, uso y servicio de los locales comerciales y artesanales que se encuentran en las plazas y centros de capacitación de propiedad municipal, ubicados en el cantón Santo Domingo, solicite a la autoridad administrativa, que dentro de sus acciones administrativas, se requiera la siguiente información: • Qué Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica y Social, informe si ya se han entregado bajo la modalidad de contrato de concesión, y quienes han sido los beneficiados de los locales de la Plaza Artesanal Zaracay; y, los locales del Centro Artesanal Integral de Capacitación María Esperanza Vera Calderón del sector Santa Martha; de no haberse concesionado hasta la presente fecha dichos locales comerciales, se justifique con criterio legal, las causas que ha impedido cumplir con este objetivo.</p>	<p>Este proceso fue atendido mediante Oficio N.º GADMSD-CD-023-0270-OF, de fecha 10 de agosto de 2023 por la coordinadora de despacho del señor alcalde. , CASO 41728-2023</p>

<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0129-O de fecha 18 de julio de 2023, CASO-44314-2023 inicie un proceso de fiscalización con el propósito de conocer cuáles han sido las causas que han generado un aumento desmedido del consumo de agua potable y que se evidencia en las planillas que han sido facturadas a nombre del usuario Miguel Pérez, en razón de que ha demostrado con prueba que su perfil de consumo desde el año 2019, hasta marzo de 2023, se mantuvo en un promedio de 7,m3, ante este clamor, solicité nuevamente al señor Alcalde, que dentro de sus acciones administrativas, se requiera al gerente de EPMAPA-SD, se haga llegar un informe técnico, en el que se explique cuáles fueron las causas que han generado este incremento.</p>	<p>Este proceso fue atendido mediante Oficio N.º EPMAPA-SD-GG-2023-0770-0, de fecha 04 de septiembre de 2023, por parte del Gerente de la EPMAPA-Sd. , CASO-44314-2023</p>	
<p>Con Nro. OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0132-O de fecha 07 de agosto de 2023, CASO-48673-2023, inicie un proceso de fiscalización con la finalidad de conocer si los recursos transferidos a la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana y de Aseo "EP-CONST, fueron utilizados en la ejecución de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el cantón Santo Domingo; y, en uso de una de una de mis atribuciones contempladas en el COOTAD, solicite a la autoridad administrativa que dentro de sus acciones se requiera a la Empresa pública de construcciones, vivienda, y de aseo de Santo Domingo EP- CONST, se me proporcione la siguiente información; § Se proporcione copia del contrato Nro. contrato C.001- AE-EPCONST-2021; por el monto de \$10'701.569,80 USD; y, del contrato Complementario 0001-2022. suscrito con el Aliado Estratégico BIO PLANET, que ejecutó la Recolección, Barrido, Transporte Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Generados En El Cantón Santo Domingo"; como también se me proporcione copia de los documentos que sustentaron cada una de las transferencias realizadas al aliado estratégico BIO PLANET, por la ejecución de este servicio de enero a diciembre 2021; y, de enero a julio del año 2022, con las respectiva cedula presupuestaria de gasto en la cual se evidencie el registró presupuestario del devengamiento de este compromiso en el año 2021; y de enero a junio del año 2022. § Se proporcione copia del contrato del nuevo operador integral del manejo de desechos sólidos que se encuentra ejecutando el aliado estratégico BIO CITY, con un presupuesto referencial de hasta \$ 89'396.472,40 USD (Ochenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos dólares con 40/100) más IVA. Por el plazo de plazo de ejecución es de ocho años y medio, que comprende ciento dos (102) meses contados en días consecutivos, para la Recolección, Barrido, Transporte Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Generados En El Cantón Santo Domingo"; como también se me proporcione copia de los documentos que sustentaron cada una de las transferencias realizadas al aliado estratégico como también se me proporcione los documentos que sustentaron cada una de las transferencias realizadas al aliado estratégico BIO PLANET, del periodo julio a diciembre año 2022, con la respectiva cedula presupuestaria de gasto en la cual se evidencie el registró presupuestario del devengamiento de este compromiso en el año 2022. § Se proporcione copia del contrato Nro. C.010-AE-EPCONST-2022, suscrito con. el aliado estratégico "GPOWERGROUP S.A", cuyo objeto es la realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos infecciosos generados en el cantón santo domingo" por el monto de \$ 6'272.420,06 USD (seis millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 06/100) dólares de los Estados Unidos de América, como también se me proporcione copia de los documentos que sustentaron cada una de las transferencias realizadas al aliado estratégico GPOWERGROUP S.A", del año 2022, con la respectiva cedula presupuestaria de gasto en la cual se evidencie el registró presupuestario del devengamiento de este compromiso en el año 2022</p>	<p>este proceso fu atendido con Oficio N.º GADMSD-CD-ERR-2023-0295-OF, de fecha , 29 de agosto de 2023, suscrito por la coordinadora de despacho O de Alcalde del cantón. CASO-48673-2023.</p>	
<p>Con OFICIO NRO. GADMSD-PLAB-2023-0133-O de fecha, 07n de agosto de 2023, CASO 48675-2023 al existir problemas en el sector RIVERAS DEL TOACHI con relación al sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, y en razón de que las personas tienen el derecho a acceder a los servicios públicos de calidad, conocer en detalle los términos de su prestación y formular reclamaciones sobre esta materia, es prioridad señor Alcalde que dentro de sus acciones administrativas, se solicite a la EPMAPA-SD, en su calidad de entidad ejecutora de la Obra de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la zona "C", se informe en forma motivada si los problemas comunicados por el Presidente del Comité Pro-Mejoras "Rivera del Toachi", ya han sido subsanados, como también se explique si dentro de los estudios se contempló ejecutar el cambio total de la red del Alcantarillado Sanitario y Pluvial en este sector de la ciudad.</p>	<p>Este proceso no se ha atendido, se encuentra en la EPMAPA:EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, desde el 2023-08-09 18: , CASO 48675-2023</p>	

	<p>Con oficio NRO. GADMSD-PLAB-2023-0134-O de fecha 07 de agosto de 2023, CASO-48674-2023, inicie un proceso de fiscalización por existir observaciones en la construcción de la obra de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Zona "C", en el sector de BRISAS DEL COLORADO SECTOR 1; problemas que han sido comunicados por el Presidente del Comité Pro-mejoras de este sector a la EPMAPA-SD, y a este Municipio; y, en razón de que las personas tienen el derecho a acceder a los servicios públicos de calidad, conocer en detalle los términos de su prestación y formular reclamaciones sobre esta materia, por lo que es prioridad del señor Alcalde que dentro de sus acciones administrativas, se solicite a la EPMAPA-SD, en su calidad de entidad ejecutora de la Obra de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la zona "C", se informe en forma motivada si los problemas comunicados por el Presidente del Comité Pro-Mejoras "BRISAS DEL COLORADO SECTOR 1"; ya han sido subsanados, como también se explique si dentro de los trabajos realizados se contempló ejecutar el cambio total de la red del Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el sector de BRISAS DEL COLORADO SECTOR 1.</p>	<p>Este proceso no se ha atendido, se encuentra en la EPMAPA: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, desde el 2023-08-09 18: CASO-48674-2023</p>	
	<p>Con oficio NRO. GADMSD-PLAB-2023-0137-O de fecha 07 de agosto de 2023, CASO-49257-2023, inicie un proceso de fiscalización al existir problemas en el sector EBANO 2 con relación al sistema de alcantarillado sanitario y pluvial recién realizado, y en razón de que las personas tienen el derecho a acceder a los servicios públicos de calidad, conocer en detalle los términos de su prestación y formular reclamaciones sobre esta materia, es prioridad del señor Alcalde que dentro de sus acciones administrativas, se solicite a la EPMAPA-SD, en su calidad de entidad ejecutora de la Obra de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la zona "C", se informe en forma motivada si los problemas comunicados por la señora Martha Lugo, en su calidad de Presidente del sector "EBANO, ya han sido subsanados, como también se explique si dentro de los estudios se contempló ejecutar el cambio total de la red del Alcantarillado Sanitario y Pluvial en este sector de la ciudad.</p>	<p>Este proceso no se ha atendido, se encuentra en la EPMAPA: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, desde el 2023-08-09 18: . CASO-49257-2023</p>	
<p>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</p>
<p>Tributarias</p>			

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS	
<p>Mediante oficio N. ° GADMSD-PLAB-2023-0109-O, de fecha 12 de junio de 2023, Nro. CASO, 35925-2023 en mi calidad de fiscalizador solicite a la maxima autoridad administrativa del GAD municipal, que dentro de sus acciones y con el fin de dar seguridad jurídica a los posesionarios de predios municipales, se haga un levantamiento de informacion de los asentamientos humanos de hecho consolidados que no han sido considerados dentro de la planificacion, con el fin de declararlos de Interés Social,</p>	<p>El Concejo Municipal, con resolucion Nro. GADMSD-WEA-SO-019-2023-08-08-08, de fecha 08 de agosto de 2023, acogiendo los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación, ambos de fecha 01 de agosto del 2023; informes de la Subdirección de Regulación de Asentamientos Humanos de fechas 17 de julio y 02 de agosto del 2023, informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 14 de julio de 2023 e informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 25 de julio de 2023, Declaór de Interés Social, los inmuebles municipales que se encuentran en posesión personas de escasos recursos económicos en 62 Asentamientos Humanos que están en proceso de regularización, cuyo listado se encuentran detallado en los informes de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto, así como de Legislación.</p>	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Medios de verificación
Asamblea Local		
Audiencia pública	x	
Cabildo popular		
Consejo de planificación local		
Otros		

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se refiere al proceso de rendición de cuentas que han implementado en el ejercicio de su dignidad:

Principales aportes ciudadanos recibidos en el proceso de Rendición de Cuentas:







































